



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 36, de 4 de septiembre de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28-08-2026 (Acta 35/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28-08-2026 (Acta 35/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- Expediente 10286M: Licencia obras para vivienda unifamiliar aislada en Las Chavolas: Concesión.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

ANTECEDENTES DE HECHO

- Expte. 2355/2006: Se solicitan las condiciones urbanísticas de la finca. De la consulta se desprende que, al provenir la finca de una parcelación ejecutada supuestamente con infracción de lo dispuesto en la ley, no podrán ser otorgadas licencias de construcción sobre la parcela en tanto persista la parcelación supuestamente ejecutada con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- Expte. 810/2009: Se solicita certificado urbanístico de la parcela. En el mismo se hace constar nuevamente la necesidad de subsanar la situación existente para poder ser otorgadas licencias de obra.
- Expte. 2212/2018: Se solicitan las condiciones urbanísticas de la finca. En las mismas se hace constar lo siguiente:

"No se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento (PGO Art. 276 y 393)."

- En el presente expediente:
 - Vista la documentación aportada, con fecha 09/05/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas, entre las cuales consta acreditar que la finca que nos ocupa procede de una parcelación autorizada.
 - Con fecha 29/05/2025 se aporta Certificación expedida por el Registro de la Propiedad respecto de la Inscripción 1ª de la finca.
 - Con fecha 18/07/2025 se aporta nueva documentación en atención al requerimiento efectuado.
 - Con fecha 02/12/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo al interesado la subsanación de deficiencias advertidas y solicitando el correspondiente informe al departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 04/12/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención al requerimiento efectuado.
 - Con fecha 25/03/2026 se emite informe por el departamento de obras y servicios requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas en la red de saneamiento.
 - Con fecha 26/03/2026 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 17/04/2026 se emite informe favorable por el departamento de obras y servicios.
 - Se emite Informe Técnico y Jurídico favorable.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	A.M.P.	NIF/CIF ***2952**
Representante	Persona física	D.R.P.	***4691**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada con cierre de parcela				
Ubicación	Las Chavolas	Nº		Planta	
Localidad	Santa María del Mar			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A008001600000GL	Pol.	8	Parcela	160
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

NO	X	SÍ		Categoría		Entorno de protección de BIC/IPCA	
----	---	----	--	-----------	--	-----------------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
27/06/24 27/06/24 29/05/25	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral ✓ Escritura ✗ Historial Registral ✓ Certificación Registral de Inscripción 1ª
25/03/26 17/04/26 18/07/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✗ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
11/11/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(2)
18/07/25	Complemento al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 17/07/25; Referencia:4427/2024(5)
04/12/25	Complemento 2: Aclaraciones al proyecto Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
11/11/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(2)
	✗ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
11/11/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(4)
11/11/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(3)
15/11/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Diego Rodríguez Pérez Visado: 15/11/2024; Referencia: C-2024/05569

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	13393/2024	Referencia recaudatoria	0000054744 2024 a 1299 000000020240985
BI(*)	66.600,00				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela.
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 27 de abril de 2026 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de agosto de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, sobre conexiones de redes municipales, de fecha 17 de abril de 2026, con carácter favorable.

OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** para la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de grúa móvil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	A.M.P.	NIF/CIF ***2952**
Representante	Persona física	D.R.P.	***4691**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada con cierre de parcela				
Ubicación	Las Chavolas	Nº		Planta	
Localidad	Santa María del Mar			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A008001600000GL	Pol.	8	Parcela	160
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
27/06/24	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral ✓ Escritura ✗ Historial Registral
27/06/24	
29/05/25	
29/05/25	✓ Certificación Registral de Inscripción 1ª
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✗ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
25/03/26	
17/04/26	
18/07/25	
11/11/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(2)
18/07/25	Complemento al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 17/07/25; Referencia:4427/2024(5)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

04/12/25	Complemento 2: Aclaraciones al proyecto Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
11/11/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(2)
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
11/11/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(4)
11/11/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Santiago Rodríguez Pérez Visado: 5/11/2024; Referencia:4427/2024(3)
15/11/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Diego Rodríguez Pérez Visado: 15/11/2024; Referencia: C-2024/05569

Plazo de Ejecución: 24 MESES.

Presupuesto de ejecución material: 66.600,00€

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia otorgada únicamente autoriza a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto aportado. En caso de querer realizar otras actuaciones adicionales o modificar las proyectadas será necesario solicitar la preceptiva licencia acompañada de la correspondiente documentación técnica.
- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %) resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- Se debe retirar el cierre existente en su totalidad, incluido el portón y las pilastras.
- Únicamente se admite la disposición del cierre de malla de simple torsión recogido en el presente proyecto. En caso de pretender la disposición de un portón en el futuro, esto será objeto de solicitud de nueva licencia urbanística.
- El acabado enfoscado y pintado propuesto para las fachadas deberá ser en colores lisos y de la gama habitual de la zona.
- Los condicionantes establecidos por el departamento de obras y servicios en sus informes:
 - Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
 - Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el Informe de Obras y Servicios:

TERCERO.- CONDICIONANTES PARTICULARES Se mantienen y ratifican los requisitos de conexión detallados en el informe previo:

Previo a la ejecución de la conexión, el interesado deberá formalizar la solicitud y obtener la autorización de FCC AQUALIA, S.A. (C/ Gijón nº 21, Piedrasblancas), quienes determinarán la forma de ejecutarlo.

Las informadas por AESA:

CONDICIONADO A

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 66.600,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	66.600,00€
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	66.600,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 10286M: Licencia obras para vivienda unifamiliar aislada en Las Chavolas: Cesiones.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 27 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON CIERRE DE PARCELA, en Polígono 8 , Parcela 160 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 10286M.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: “Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.**

TERCERO.-Consta en el Expediente Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

INTERVIENE

D. A.M.P. con DNI ***2952**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 160 del polígono 8 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple obrante en el Expediente Municipal número 10286M.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene, tiene y se reconoce la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 27 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON CIERRE DE PARCELA, en Polígono 8 , Parcela 160 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 10286M.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - A.M.P. con DNI ***2952**, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 32694

Polígono 8 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10286M es:

"Superficie de cesión: 44,80 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0507, en una línea curva de 16,76m; con camino que no figura inventariado que baja a las escuelas de Arnao, en línea de 2,48m.

Este.- Limita con la parcela catastral 160 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea curva de 20,03m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 160 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea curva de 20,03m y con la parcela 129 del polígono 8, en línea de 2,68m.

Oeste.- Limita con la parcela 129 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,68m, con el camino con el número de inventario municipal 0507, en una línea curva de 16,76m y con camino que no figura inventariado que baja a la escuela de Arnao, en línea de 2,48m.

En base a lo expuesto, D. Aureliano Mercado Perez con DNI ***2952**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. A.M.P. con DNI ***2952**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. Aureliano Mercado Perez con DNI ***2952**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 32694
Polígono 8 Parcela 160*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10286M es:

"Superficie de cesión: 44,80 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 31/07/2026 realizada por firmada por D.Aureliano Mercado Perez con DNI ***2952** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 32694

Polígono 8 Parcela 160

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 10286M es:

"Superficie de cesión: 44,80 m2



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0507, en una línea curva de 16,76m; con camino que no figura inventariado que baja a las escuelas de Arnao, en línea de 2,48m.

Este.- Limita con la parcela catastral 160 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea curva de 20,03m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 160 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea curva de 20,03m y con la parcela 129 del polígono 8, en línea de 2,68m.

Oeste.- Limita con la parcela 129 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,68m, con el camino con el número de inventario municipal 0507, en una línea curva de 16,76m y con camino que no figura inventariado que baja a las escuela de Arnao, en línea de 2,48m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO - NOTIFICAR a Dº.A.M.P. con DNI ***2952** la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 78317Z: Licencia para ejecución obra de reparación de tejado en Avd. San Martín, 7 - Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

SOLICITUD

Interesado	G.V.S.	N.I.F./C.I.F	***7803**
------------	--------	--------------	-----------

Particular	X	
Admón. Pública		

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CUBIERTA				
Ubicación	AVDA. SAN MARTÍN	Nº	7	Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA, CASTRILLÓN	C.P.	33450		
Referencia Catastral	33016A017000980001HX	Polígono	17	Parcela	98
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (EP-P)				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	12620/2026	Referencia recaudatoria	TCLICURB202600001578
BI(*)	8.800€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

CATALOGACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

No ☐ Sí ☒

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Categoría segunda
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección AMBIENTAL (A) Ficha 16-02-23-21 (*)

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

PRESUPUESTO

1. MEDIOS AUXILIARES Y PROTECCIÓN
2. DEMOLICIÓN
3. REVISIÓN ESTRUCTURA
4. INSTALACIÓN DE CUBIERTA
5. CUBIERTA DE TEJA CERAMICA MIXTA SOBRE ONDULINE

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidos a obras de obras de mantenimiento en la cubierta del inmueble, comprendiendo:

- Desmontaje: Retirada de la cubierta existente de teja curva, acopiando el material en buen estado para su posterior reutilización.
 - Impermeabilización: Suministro e instalación de placas de Onduline bajo teja para garantizar el aislamiento y la estanqueidad.
- Cobertura y remates: Colocación de tejas nuevas en los canales de evacuación e instalación de las tejas recuperadas en las cobijas

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de agosto de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de agosto de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO

Por tratarse de obras de mantenimiento y conservación, las **obras de mantenimiento** en cubierta, en **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística**, pueden ser consideradas como un uso permitido por ser de conservación y mejora, **no siendo, por tanto, necesaria la solicitud de autorización previa de la CUOTA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Interesado	G.V.S.	N.I.F./C.I.F	***7803**
------------	--------	--------------	-----------

Particular	X	
Admón. Pública		

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CUBIERTA				
Ubicación	AVDA. SAN MARTÍN	Nº	7	Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A017000980001HX	Polígono	17	Parcela	98
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (EP-P)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

-Presupuesto

CATALOGACIÓN:

No		Sí	X
----	--	----	---

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Categoría segunda
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN.	Grado de Protección AMBIENTAL (A) Ficha 16-02-23-21 (*)

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

- Plazo de Ejecución: 1 MES (24 A EFECTOS DE CADUCIDAD)**
- Presupuesto de ejecución material: 8.880 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

- Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- o) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

- La **autorización comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 del presente informe.

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidos a obras de obras de mantenimiento en la cubierta del inmueble, comprendiendo:

- Desmontaje: Retirada de la cubierta existente de teja curva, acopiando el material en buen estado para su posterior reutilización.
- Impermeabilización: Suministro e instalación de placas de Onduline bajo teja para garantizar el aislamiento y la estanqueidad.
- Cobertura y remates: Colocación de tejas nuevas en los canales de evacuación e instalación de las tejas recuperadas en las cobijas.
- Los expresados en los puntos 9.1 y 12 del presente informe.

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
9.1 ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de Mantenimiento y Conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.

La autorización **comprende exclusivamente las obras solicitadas**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Se autorizan las obras de **reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características**, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

12	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.		

- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar **fotografías a todo color**, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Presupuesto autorizado	8.880€
Presupuesto autoliquidado por tasas	8.880€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 61299N: Subvención Nominativa FESOPRAS 2026: Concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Desde el año de 2008 y a través de la firma de un Convenio de colaboración con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias –FESOPRAS– (**418**) y diferentes Ayuntamientos de la Comarca, se implantó en el Municipio de Castrillón el programa de intérpretes de lengua de signos, con el objetivo principal de proporcionar al colectivo de personas sordas o con discapacidad auditiva, y sordociegas, un servicio especializado que facilite la comunicación y la eliminación de barreras, así como el fomento de la autonomía e independencia de personas pertenecientes al mencionado colectivo.

La Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias, (**418**), por su parte, está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus fines la coordinación de actividades y la protección de valores de las personas sordas, así como la defensa de sus intereses en aras de la efectiva integración de éstas en la sociedad.

En el momento presente y tras la aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024 al 2026, el objeto de la colaboración mantenida hasta el momento se convierte en un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Castrillón, para lo que se adopta la fórmula de subvención nominativa a la entidad colaboradora por un importe de 4.150,00 €, con cargo a la partida nº 231 48003, del presupuesto municipal 2026, y se inicia el presente expediente de concesión de subvención.

La subvención tiene por objeto, tal y como se refleja en las condiciones particulares de concesión, mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), para el desarrollo de un programa de Intérpretes de Lengua de Signos dirigido a todas aquellas personas que así lo soliciten, el movimiento asociativo, así como a las actividades de la corporación Municipal, al objeto de posibilitar y favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva tanto en la vida municipal como en el desarrollo de actividades públicas que puedan resultar de su interés, cumpliendo así con los mandatos de un amplio marco jurídico que pretende garantizar la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Así mismo, las subvenciones concedidas a la Federación anteriormente, se encuentran, todas ellas, debidamente justificadas y consta en el Expte. la acreditación necesaria por la que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. – Conceder subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026, a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS–FESOPRAS– (G33418096) para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos en el Municipio de Castrillón.

SEGUNDO. – Autorizar y disponer un gasto de 4.150,00 € (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS–FESOPRAS– (**418**), con



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

cargo a la aplicación presupuestaria nº 231 48003 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

TERCERO. - La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, así como lo contenido en el Anexo I, sobre las condiciones particulares de concesión de la subvención nominativa a favor de FESOPRAS.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a FESOPRAS, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS).

Primera. - Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente subvención financiar las actuaciones de la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), para el desarrollo de un programa de Intérpretes de Lengua de Signos dirigido a todas aquellas personas que así lo soliciten, el movimiento asociativo, así como a las actividades de la corporación Municipal, al objeto de posibilitar y favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva tanto en la vida municipal como en el desarrollo de actividades públicas que puedan resultar de su interés, cumpliendo así con los mandatos de un amplio marco jurídico que pretende garantizar la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Segunda. - Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias directas de este programa son las personas sordas o con discapacidad auditiva, y sordociegas, pertenecientes al Concejo de Castrillón, así como aquellas otras que, aun no perteneciendo al mismo, necesitan del servicio para realizar algún tipo de gestión dentro de este Concejo. Así mismo, la entidades y organismos públicos del Concejo pueden solicitar también dichos servicios, en aquellas circunstancias que así lo precisen para lograr la accesibilidad y eliminar las barreras comunicativas.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se tramitará por importe de **4.150,00 €, con cargo a la partida nº 231 48003, del presupuesto municipal 2026.** La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Ejercicio	TOTAL, SUBVENCIÓN AYTO
2026	4.150,00 €

Cuarta. - Gastos subvencionables.

En cuanto al presupuesto del Programa los conceptos de gasto a imputar al mismo serán:

- Compra de material, que comprenda gastos que no tengan la consideración de inversión.
- Servicios Profesionales.
- Liquidación de dietas y gastos de transporte.
- Personal.

Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de noviembre del 2025 a 31 de octubre de 2026. Se realizará un solo pago del 100% de las facturas, en pago único, hasta un límite de 4.150,00 €.

Quinta. - Obligaciones de la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias.

- a.- Desarrollar el programa de conformidad con las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones.
- b.- Comunicar al Ayuntamiento firmante cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
- c.- Disponer de los medios necesarios para garantizar tal finalidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

d.- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento firmante

e.- Notificar al Ayuntamiento firmante la percepción de toda clase de subvenciones o ayudas de carácter público o privado para la realización de actividades o programas que tengan como objeto o finalidad los expresados en las presentes condiciones, debiendo presentar cuantos documentos se estimen necesarios para un adecuado control. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

f.- Informar con carácter anual a través de una Memoria, del desarrollo del objeto de la presente subvención a efectos de su seguimiento y evaluación.

g.- Hacer constar, de forma expresa, en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social, que las actividades objeto de la presente subvención se realizan en virtud de la Colaboración el Ayuntamiento firmante. En concreto, se deberá hacer constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento firmante, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

h.- Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan por parte del Ayuntamiento firmante.

i.- Presentar declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones y de cumplir con las obligaciones del artículo 14 de la mencionada norma con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención que conlleva la presente subvención. En concreto la declaración deberá contener una mención expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos.

j.- Reintegrar los fondos recibidos en virtud de las presentes condiciones en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa propia de cada Concejo.

Sexta. – Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada, en pago único. **(Anexo I.3)**

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **1 de diciembre de 2026**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas condiciones, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(Anexo II.1)**
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026

especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2)**

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3)**
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal, si hubiese.

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida. El órgano concedente comprobará, así, la adecuada





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

justificación de la subvención, al igual que la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Séptima. - Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de la cantidad percibida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Octava.-Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y Condiciones, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 20-II-2006) así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Denegar la siguiente solicitud por superar la unidad familiar el baremo económico establecido para ser beneficiaria de ayudas económicas municipales de emergencia social.

NOMBRE	NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO
N.K.	***7652*	76564P	4848/1	29/06/2026 (RE 10401)	Ayuda económica de emergencia (art. 10.1)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

7.- Expediente 36656M: Servicio de Ayuda a Domicilio 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 36656M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXP	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
78577K	2812/UTS2A	P.S.R.	***6149**	30 %	44 PUNTOS
80251K	4397/UTS1B	D.S.G.	***4386**	95 %	50 PUNTOS
80492W	4840/UTS1B	M.F.G.	***7511**	90 %	41 PUNTOS

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 36660R: Teleasistencia domiciliaria 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

Visto el Expte. 36660R, relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXpte SEDIPUALB@	EXpte. SIGMA,S	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
81651E	1236/UTS1B	***6044**	E.S.M.	SIN BONIFICACIÓN

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****9.- Expediente 81531N: Día del Socio en La Braña 2026: Autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 13804 de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Braña, El Carbayo, con C.I.F.: ***144*** solicitando autorización para la realización del Día del Socio el día 12 de septiembre de 2026 en el local social de la entidad, consistiendo la actividad en una comida de los socios y baile posterior, en horario de 12:30 a 24:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de agosto de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que el horario parece el adecuado al tratarse de un sábado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Braña, El Carbayo, con C.I.F.: ***144***, la realización del Día del Socio el día 12 de septiembre de 2026 en el local social de la entidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios de 22:00 a 24:00 horas, medidos todos ellos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la entidad, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 82532D: Actividades Pillarno 2026 – Autorización concierto en Romadorio

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 14059/2026 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: ***389***, solicitando autorización para la realización de un concierto a las 19:00 horas, con duración de una hora, en el lavadero de Llamas en Romadorio (código del inventario municipal L033), debido a que esta actividad es el premio de un sorteo realizado por la entidad para los participantes en un concurso de fotografía para recuperar la tradición de enramar los lavaderos y fuentes de Pillarno.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de septiembre de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: ***389***, la realización de un concierto a las 19:00 horas, con duración de una hora, en el lavadero de Llamas en Romadorio (código del inventario municipal L033)

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la entidad, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 77659K: Fiesta San Adriano: Aprobación Plan de Autoprotección (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2155 (SEGRA 27487) de fecha 1 de septiembre de 2026, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que el Ayuntamiento de Castrillón celebrará la Fiesta de San Adriano el 8 de septiembre de 2026 en un prado de la localidad de San Adriano.

En vista del Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios, referente a la fiesta de San Adriano.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 31 de agosto de 2026, referente al Plan de Autoprotección, donde se especifica que *//Tras el análisis del documento, se considera que el mismo dispone*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
07/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 82140J

del contenido regulado en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. //

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar el Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, a la Consejería de Salud, al Centro de Salud de Piedrasblancas, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, al Servicio de Festejos para que lo traslade a las Empresas instaladoras, a la Policía Local, y a Delegación de Gobierno.

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A23V 77WK N7RR 3FKH

Acta Junta de Gobierno Local 36/2026 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 197498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 24